



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I. LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

**DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **FERNANDO ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, 101 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL SISTEMA DE AGUAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MILPA
ALTA, CONSIDEREN CONSTRUIR UN CÁRCAMO DE BOMBEO QUE RECIBA LAS
AGUAS NEGRAS DE LOS HABITANTES DE LA CALLE VICENTE GUERRERO SUR
PARAJE LAS JOYAS DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA
ALTA, Y SEAN INCORPORADAS A LA RED DE DRENAJE PÚBLICO.**

1

ANTECEDENTES

San Antonio Tecomitl, del náhuatl *Tetl* y *Comitl* que significan piedra y olla respectivamente, es uno de los doce pueblos originarios de la Alcaldía Milpa Alta, el cual fue fundado por una de las siete tribus capitaneadas por Hueyitlahuilanque en el año 1409.¹

A consecuencia de ello, los habitantes de esta comunidad tienen una gran diversidad de construcciones, costumbres, cultura y celebraciones como la de San Antonio de Padua, la

¹ https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/Pueblo_San_Antonio_Tecomitl.html



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I. LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

representación de la Pasión de Cristo, la Feria de la Nieve, y festividades del Día de los Fieles Difuntos.

Pese a ser un lugar rico en cultura y destacando también la hermandad de sus habitantes, presentan algunos problemas de infraestructura básica, lo cual genera problemas tanto para ellos como para el medio ambiente, tales como el drenaje y sus aguas residuales.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Mediante oficio los habitantes de la calle Vicente Guerrero Sur, Paraje Las Joyas, en el Pueblo de San Antonio Tecomitl, Alcaldía de Milpa Alta, señalan que esa calle se encuentra dentro del casco urbano, la cual no cuenta con drenaje ya que se encuentra en desnivel con respecto a la red de drenaje, viéndose en la necesidad de arrojar las aguas negras que generan a resumideros.

Con estas acciones, refieren que se causa un severo daño a los mantos acuíferos, por lo que consideran que es necesario la construcción de un cárcamo que reciba estas aguas negras para que sean bombeadas a la red de drenaje.

2

CONSIDERANDO

En el desarrollo de las localidades urbanas de la Ciudad de México, los servicios urbanos se van proporcionando de acuerdo con las necesidades de la población.

De los servicios esenciales podemos señalar el de la luz, de agua potable y la ingente necesidad de establecer un sistema de alcantarillado sanitario para trasladar las aguas residuales domésticas, del comercio, de los diversos servicios a su destino final. Un sistema de alcantarillado sanitario está integrado por todos o algunos de los siguientes elementos: atarjeas, colectores, interceptores, emisores, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, descarga final y obras accesorias.



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I. LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Respecto a las aguas residuales domésticas que provienen de inodoros, regaderas, lavaderos, cocinas y otros elementos domésticos, que están compuestas por sólidos suspendidos (generalmente materia orgánica biodegradable), sólidos sedimentables (principalmente materia inorgánica), nutrientes, (nitrógeno y fósforo) y organismos patógenos, por cuestiones de salud pública de la comunidad, se debe contar con un sistema de alcantarillado suficiente para dar el destino final de dichas aguas domésticas.

Las aguas residuales que genera la población y la industria se manejan a través de sistemas de recolección, tratamiento, reuso y disposición final. Cada una de estas etapas requiere de infraestructura adecuada para dar un manejo eficiente a las aguas residuales.

En el proceso de recolección es necesario considerar diversos factores, siendo uno de ellos el relieve y orografía en donde se ubican las comunidades, así como la ubicación de la red de drenaje público, ya que existen poblaciones que se encuentran a desnivel con respecto a la red de drenaje, como es el caso que nos ocupa.

Para dar solución a esta situación, los organismos de agua construyen cárcamos de bombeo, los cuales tienen la finalidad de elevar el agua de una altura inferior a otra superior y así, hacer que el agua llegue a su destino final por gravedad. Cabe señalar que los cárcamos son indispensables para evitar inundaciones en relación con el drenaje sanitario y pluvial.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, los cárcamos de bombeo consisten básicamente de dos componentes, la estructura para interceptar y contener el agua donde se homogeniza la carga de bombeo y se encuentran el equipo complementario, y otra que sirve para proporcionar la energía necesaria para elevar el agua acumulada y que constituye el equipo de bombeo. El diseño de los primeros y la selección de los segundos son básicos para el correcto funcionamiento de los cárcamos.²

Asimismo, señala que en principio, los cárcamos de bombeo deben ser concebidos como una excepción y no la regla en los sistemas de alcantarillado, dado que dificultan la

²

<http://www.conagua.gob.mx/conagua07/publicaciones/publicaciones/Libros/03CarcamosDeBombeoParaAlcantarilladoFuncionaleHidraulico.pdf>



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I. LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

operación y la tornan más costosa en comparación con los sistemas que operan por gravedad. Sin embargo, se deben reconocer como indispensables para vencer los tramos contra pendiente o mover caudales en terrenos planos.

Lo anterior toma relevancia ya que, como mencioné, vecinos de la calle Vicente Guerrero Sur, Paraje las Joyas, del Pueblo de San Antonio Tecomitl, Alcaldía de Milpa Alta, no cuenta con servicios de drenaje dado que, comentan, se encuentra en desnivel con respecto al sistema de drenaje, por lo que se han visto en la necesidad de arrojar sus aguas negras a resumideros.

Esto implica un riesgo para la salud, pues sin duda se convierte en un foco de infección en perjuicio de los pobladores, además del riesgo de contaminación de manos acuíferos, por lo que consideran urgente y necesario la construcción de un cárcamo para recibir las aguas residuales de las casas ubicada en la referida calle, con el objeto de que a su vez sean rebombadas a la red de drenaje existente en el Paraje las Joyas.

Es evidente que como obligaciones del Estado, se encuentran las funciones sustantivas o de gestión, es decir, el deber de atender lo relacionado con los servicios públicos, la seguridad, bienestar y desarrollo de sus habitantes, otorgándoles servicios esenciales a que tienen derecho.

Las atribuciones mencionadas tienen sustento en lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tendrán a su cargo las responsabilidades relativas a prestar los servicios públicos tales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, y por supuesto que con base en la misma norma constitucional, **el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, quienes tendrán a su cargo las mismas responsabilidades señaladas.**

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 38, fracción IX, dispone lo siguiente:

Por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México tiene por objetivo suministrar y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I. LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Ciudad de México con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria

Asimismo, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 42, fracción VII, como atribución de las alcaldías en materia de obra pública, lo siguiente:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

Como se puede observar, los servicios públicos son atribuciones de gran importancia dentro de las funciones que llevan a cabo tanto las alcaldías como el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ya que a través de la ejecución de los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado, se refleja el esfuerzo de los servidores públicos para atender las necesidades más apremiantes de la población, para responder las demandas de las comunidades para el mejoramiento de sus condiciones en tanto habitantes de nuestra Ciudad.

Por tal razón promuevo el presente Punto de Acuerdo para que las autoridades competentes, atiendan las necesidades que manifiestan los pobladores del Paraje las Joyas, del Pueblo de San Antonio Tecomitl, Alcaldía de Milpa Alta, con la finalidad de que cuenten con el servicio básico de drenaje y se haga un eficiente manejo de las aguas residuales que generan



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I. LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SOLICÍTESE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA MILPA ALTA, CONSIDEREN CONSTRUIR UN CÁRCAMO DE BOMBEO QUE RECIBA LAS AGUAS NEGRAS DE LOS HABITANTES DE LA CALLE VICENTE GUERRERO SUR PARAJE LAS JOYAS DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, Y SEAN INCORPORADAS A LA RED DE DRENAJE PÚBLICO

Dado en el Salón del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en el mes de mayo del año 2021.

DocuSigned by:

FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

8D6931C9B71948B...

DIPUTADO FERNANDO ABOITIZ SARO